

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 1.5. Carta de autorización del PROPIETARIO del PROYECTO al PARTICIPANTE para
2 participar en la SUBASTA (Anexo 5).³

3 1.6. Documento del órgano social competente⁴ en el que consta la obligación de
4 transformar al PARTICIPANTE en Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (ESP)
5 (Anexo 6)⁵.

6 1.7. Promesa de sociedad futura, incluyendo la manifestación de responsabilidad
7 solidaria de los futuros accionistas (Anexo 7)⁶.

8 **2. Requisitos técnicos:**

9 2.1. Indicación del número del radicado UPME con la comunicación de inscripción en el
10 registro de proyectos de generación de energía eléctrica, mínimo en la fase 2
11 (Anexo 8).

12 2.2. Indicación del número del radicado UPME de la comunicación en la que se apruebe
13 el concepto de conexión a la red de transmisión nacional o transmisión regional⁷.
14 (Anexo 9).

15 2.3. El cronograma detallado del proyecto con indicación de la ruta crítica (Anexo 10),
16 la fecha de entrada en operación comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN y la
17 CURVA S con al menos los siguientes hitos de construcción y ejecución: (i)
18 Consultas previas; (ii) otorgamiento de la licencia ambiental del PROYECTO DE
19 GENERACIÓN; (iii) inicio de construcción del PROYECTO DE GENERACIÓN; (iv)
20 adquisición de equipos principales; (v) periodo de pruebas; (vi) licencias o permisos
21 ambientales asociados a la conexión; (vii) puesta en servicio de la conexión; (viii)
22 terminación de la construcción de la conexión; y (ix) entrada en operación comercial
23 del PROYECTO DE GENERACIÓN. (Anexo 11)
24

25 En el caso de PROYECTOS DE GENERACIÓN que ya se encuentren en operación comercial,
26 sólo se requerirá certificación expedida por el ASIC, en un plazo no mayor a 90 días, de
27 registro de la frontera comercial del PROYECTO DE GENERACIÓN, en el cuál se indique su
28 capacidad efectiva neta a la fecha de la certificación y que entró en operación comercial
29 con posterioridad a la FECHA BASE DE CÁLCULO. (Anexo 12).

30 **3. Requisitos financieros**

31 3.1. La GARANTÍA DE SERIEDAD, con la documentación y en los términos previstos en los
32 PLIEGOS con el correspondiente certificado o recibo de pago de la comisión o prima
33 expedido por el garante y copia del documento que acredite la calificación de la
34 entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación. (Anexo
35 13).

3 Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea quien tramitó el registro en fase 2 de la UPME ni quien realizó los trámites de aprobación de la conexión.

4 Asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente. En el caso de entidades con otra naturaleza jurídica, las autorizaciones del caso.

5 Únicamente en caso de que el PARTICIPANTE no sea una ESP o cualquier otra entidad autorizada por la ley 142 de 1994 para prestar servicios públicos domiciliarios.

6 Únicamente si esta es la modalidad a través de la cuál se presenta el GENERADOR PARTICIPANTE.

7 No se recibirán OFERTAS de PROYECTOS DE GENERACIÓN cuya fecha de entrada en operación prevista en el concepto de conexión de la UPME sea posterior al primero (1) de diciembre de 2021.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 3.2. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,
2 firmada por el REVISOR FISCAL [o en caso de no contar con este deberá ser firmada
3 por el REPRESENTANTE LEGAL] (Anexo 14).
- 4 3.3. El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
5 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO conforme al modelo contenido
6 en el Formulario No. 7, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO
7 (Anexo 15). Este compromiso está debidamente firmado por el PARTICIPANTE.
- 8 3.4. [El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
9 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN conforme al modelo
10 contenido en el Formulario No. 8, en el evento en que el PARTICIPANTE resulte
11 ADJUDICATARIO (Anexo 16). Este compromiso también está debidamente firmado
12 por el representante legal del PARTICIPANTE. [La FECHA OFICIAL DE PUESTA EN
13 OPERACIÓN contenida en este compromiso deberá corresponder a la definida en la
14 PROPUESTA.]⁸
- 15 **4. Documentos de Calificación:**
- 16 De acuerdo con lo indicado en el numeral 7.2 de los PLIEGOS y con la finalidad de que el
17 COMITÉ EVALUADOR pueda realizar la ponderación de los criterios de calificación, sírvase
18 encontrar adjunta la documentación del PROYECTO, así:
- 19 a) La capacidad efectiva neta es de [•] MW⁹;
- 20 b) El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de [•], departamento de [•];
- 21 c) El Proyecto se desarrollará en el polígono delimitado por las siguientes
22 coordenadas¹⁰:
- 23 Adjunto medio magnético con las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá, en
24 formato Shapefile – SHP (Anexo 17).
- 25 d) El área eléctrica para el cálculo de balance de potencia (BP) es [•]¹¹.
- 26 e) De conformidad con la aprobación del estudio de conexión, el punto de conexión del
27 Proyecto al Sistema Interconectado Nacional es [•].
- 28 f) La fuente energética a considerar por la UPME de conformidad con el artículo 34 de
29 la Resolución MME 4 0791 de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de
30 2018 es [•]¹².
- 31 g) La ENERGÍA MEDIA ANUAL con la cual el PROYECTO participará en la SUBASTA en
32 MWh-año, con dos cifras decimales que será la misma que se tendrá en cuenta para
33 la ADJUDICACIÓN¹³.

8 Únicamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

9 . Se deberá indicar en MW con dos decimales. Para Plantas Existentes corresponde a la Capacidad Efectiva Neta total de la Planta en la frontera comercial. Para Proyectos de Generación corresponde a la capacidad declarada por el Proponente, la cual no puede superar la capacidad indicada en el concepto de conexión aprobado por la UPME.

10 Debe corresponder a las coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.

11 Debe corresponder a una de las 13 áreas eléctricas definidas por la UPME, según listado contenido en el Anexo 1 de los PLIEGOS.

12 Debe corresponder a una de las 19 fuentes definidas en el artículo 34 de la Resolución 4 0791 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.

13 Volúmen máximo a vender en MWh-año, con dos decimales.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 h) El porcentaje de la generación del PROYECTO destinada al cumplimiento de los
2 CONTRATOS será el [•]%¹⁴.

3 i) Series del recurso con el que se generará¹⁵.

4 Así mismo allegamos el Cálculo de los CRITERIOS DE CALIFICACIÓN de la siguiente manera:

5 **4.1. Criterio de Resiliencia:**

Índice de <i>Shannon – Wiener</i> considerado el proyecto de generación	[•] ¹⁶
---	-------------------

6 Declaro que el anterior índice de *Shannon – Wiener* fue calculado de conformidad con los
7 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]
8 (Anexo 18). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el índice de *Shannon*
9 – *Wiener* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

10 **4.2. Criterio de Complementariedad¹⁷:**

Coeficiente de <i>Pearson</i> considerado el proyecto de generación	[•] ¹⁸
---	-------------------

11 Declaro que el anterior coeficiente de *Pearson* fue calculado de conformidad con los
12 PLIEGOS y las características del PROYECTO. Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel]
13 (Anexo 19). No obstante lo anterior, en caso de discrepancias entre el coeficiente de
14 *Pearson* aquí declarado y el calculado por la UPME, prevalecerá este último.

15 **4.3. Criterio de seguridad energética regional:**

indicador SE_i del Proyecto	[•] ¹⁹
-------------------------------	-------------------

16 Declaro que el indicador SE_i fue calculado de conformidad con los PLIEGOS y las
17 características del PROYECTO, su ubicación en las áreas eléctricas y su fuente energética.
18 Adjunto el cálculo respectivo en formato [excel] (Anexo 20). No obstante lo anterior, en caso
19 de discrepancias entre el indicador SE_i aquí declarado y el calculado por la UPME,
20 prevalecerá este último.

21 **4.4. Criterio de reducción de emisiones:**

Factor de emisiones del Proyecto:	[•] ²⁰ (kg CO ₂ eq / kWh)
-----------------------------------	---

22 [Dado que el Proyecto consiste en un cambio tecnológico consistente en [•], a continuación
23 reporto la información relevante para la evaluación de este criterio]²¹

(i)	Magnitud de la reducción del factor de emisiones debido al cambio tecnológico:	(kg CO ₂ eq / kWh)
(ii)	Factor de emisiones antes del cambio tecnológico:	(kg CO ₂ eq / kWh)

14 Indicar porcentaje sin decimales. Corresponde al porcentaje de la generación ideal que se destinará al cumplimiento de los Contratos, el cual no podrá ser inferior al 50%.

15 Corresponde a la serie entre 1 de enero de 1998 y 31 de diciembre de 2017 para el recurso con el que generará el Proyecto de conformidad con el Anexo [•].

16 Valor del índice calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a seis cifras decimales.

17 Sólo aplica para Proyectos a partir de fuentes renovables. Caso contrario, será cero (0).

18 Valor del coeficiente calculado utilizando la fórmula del anexo, truncado a [dos] cifras decimales.

19 Valor del indicador SE_i utilizando la fórmula del anexo, truncado a [seis] cifras decimales.

20 Valor del factor de emisiones del Proyecto en kilogramos de CO₂ equivalente por kWh, calculado utilizando la fórmula del anexo [•], con 3 cifras decimales.

21 Únicamente en el caso de proyectos de generación que realizan un cambio tecnológico.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

1 5. Declaraciones

2 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del
3 juramento lo siguiente:

4 5.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;

5 5.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de
6 CONTRATO;

7 5.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
8 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la
9 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;

10 5.4. Que las series del recurso con el que generará el Proyecto corresponden a
11 mediciones reales en el sitio o en la misma zona climática del Proyecto y a la
12 construcción sintética. Las mediciones fueron tomadas de conformidad con las
13 metodologías aprobadas por el Consejo Nacional de Operación y que
14 corresponden a buenas prácticas de la industria. Lo anterior, de conformidad con
15 lo previsto en el Anexo No. 1;

16 5.5. Que somos o tenemos autorización del PROPIETARIO del PROYECTO y contamos con
17 las facultades y aprobaciones necesarias para presentar en la SUBASTA una
18 OFERTA ECONÓMICA vinculante, incondicional e irrevocable, para el suministro del
19 porcentaje antes indicado de la ENERGÍA MEDIA ANUAL del PROYECTO;

20 5.6. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN
21 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;

22 5.7. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, si no estamos constituidos como
23 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., constituiremos una E.S.P. que tendrá
24 dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un generador de energía
25 eléctrica, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143
26 de 1994;

27 5.8. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo
28 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la
29 constitución de las Garantías de [PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL]²² y de
30 CUMPLIMIENTO;

31 5.9. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de
32 compraventa de energía media anual a largo plazo con los COMERCIALIZADORES
33 que resulten ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la
34 UPME y al precio ofertado por nosotros en la SUBASTA;

35 5.10. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las
36 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden
37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir
38 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los
40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, (iv) para desarrollar el PROYECTO, y
41 (v) en general, respecto de cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA,
42 incluyendo la de celebrar los CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la

22 Solamente para GENERADORES PARTICIPANTES con PROYECTOS DE GENERACIÓN.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 participación en la SUBASTA, la formulación de Propuestas y la celebración de los
2 CONTRATOS no constituirá un incumplimiento o violación de otros contratos,
3 nuestros estatutos o las DISPOSICIONES APLICABLES;
- 4 5.11. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
5 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese
6 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las
7 DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,
8 con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
9 corresponder conforme a los PLIEGOS, nuestra PROPUESTA, el Proyecto, las
10 DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como GENERADOR de energía
11 eléctrica;
- 12 5.12. [No] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES.²³
- 13 5.13. No nos encontramos en INSOLVENCIA;
- 14 5.14. No existen litigios, demandas o investigaciones en curso que puedan afectar la
15 participación en la Subasta o la celebración del Contrato de forma alguna;
- 16 5.15. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,
17 apropiada y suficiente para efectos de la la participación en la SUBASTA, la
18 formulación de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración
19 de los CONTRATOS, y
- 20 5.16. Ni el PARTICIPANTE, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen
21 Control, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por violación
22 Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

23
24

ANEXOS

- 25 *[incluir lista numerada de anexos según numeración del formulario]*
- 26 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
27 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES
28 APLICABLES.
- 29 Cordialmente,

- 30 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]
- 31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 32 [Indicar cargo del Firmante]
- 33 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Participante**”]
- 34 [Indicar nombre del Participante]
- 35

23 En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se revele la información de los comercializadores que se encuentran participando en la Subasta, los generadores deberán verificar si tienen vínculos económicos con los Comercializadores Participantes y deberán informar y si es el caso, allegar un documento en el que declaren los vínculos económicos que tienen con los comercializadores Participantes.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 entidad financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación (Anexo
2 5).
- 3 2.2. La cantidad máxima de ENERGÍA MEDIA ANUAL a comprar en los CONTRATOS (Anexo
4 6).
- 5 2.3. Certificación del capital suscrito y la composición accionaria del PARTICIPANTE,
6 firmada por el REVISOR FISCAL y el REPRESENTANTE LEGAL (Anexo 7).
- 7 2.4. Adjunto los Estados financieros con sus notas, con corte al 31 de diciembre de
8 2017, auditados por el REVISOR FISCAL. La UPME publicará los estados financieros
9 de los comercializadores calificados. Declaro que la entrega del sobre No. 1 implica
10 el levantamiento de la reserva sobre dichos documentos. (Anexo 8).
- 11 2.5. El compromiso irrevocable emitido por una ENTIDAD FINANCIERA DE PRIMERA
12 CATEGORÍA de emitir una GARANTÍA DE PAGO conforme al modelo contenido en el
13 Formulario No. 6 en el evento en que el PARTICIPANTE resulte ADJUDICATARIO
14 (Anexo 9). Este compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
15 representante legal del PARTICIPANTE.

16 **3. Declaraciones**

17 En nombre y representación de [nombre del Participante] declaro bajo la gravedad del
18 juramento lo siguiente:

- 19 3.1. Que de manera voluntaria decidimos participar en la SUBASTA;
- 20 3.2. Que conocemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS y de la minuta de
21 CONTRATO;
- 22 3.3. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
23 documentos presentados, son ciertos y correctos a la fecha y permanecerán de la
24 misma manera hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO;
- 25 3.4. Que ninguna PERSONA que participa en esta PROPUESTA, tiene VINCULACIÓN
26 ECONÓMICA con el AUDITOR DE LA SUBASTA;
- 27 3.5. Que daremos cumplimiento a las DISPOSICIONES APLICABLES que rijan en todo
28 tiempo para el cumplimiento de la SUBASTA, de la firma del CONTRATO y de la
29 constitución de la GARANTÍA DE PAGO.
- 30 3.6. Que, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, suscribiremos sendos CONTRATOS de
31 compraventa de energía media anual a largo plazo], de acuerdo con la minuta
32 contenida en el Anexo 7 de los PLIEGOS, con los GENERADORES que resulten
33 ADJUDICATARIOS de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al
34 precio ofertado por cada uno de ellos en la SUBASTA;
- 35 3.7. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (en virtud de las
36 DISPOSICIONES APLICABLES, sus estatutos, contratos de los que sea parte, orden
37 judicial, arbitral, administrativa, o por cualquier otra razón), para asumir y cumplir
38 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
39 corresponder (i) con ocasión de la participación en la SUBASTA; (ii) conforme a los
40 PLIEGOS; (iii) para presentar una PROPUESTA, y (iv) en general, respecto de
41 cualquier otra obligación que se derive de la SUBASTA, incluyendo la de celebrar los
42 CONTRATOS. Asimismo, declaramos que la participación en la SUBASTA, la
43 formulación de PROPUESTAS y la celebración de los CONTRATOS no constituirá un

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 incumplimiento o violación de otros contratos, nuestros estatutos o las
2 DISPOSICIONES APLICABLES.
- 3 3.8. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
4 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese
5 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las
6 DISPOSICIONES APLICABLES o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable,
7 con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
8 corresponder conforme a los Pliegos, nuestra PROPUESTA, el PROYECTO, las
9 DISPOSICIONES APLICABLES y nuestra actividad como COMERCIALIZADOR de energía
10 eléctrica.
- 11 3.9. No nos encontramos en INSOLVENCIA;
- 12 3.10. No existen litigios, demandas o investigaciones en curso que puedan afectar la
13 participación en la SUBASTA o la celebración del CONTRATO de forma alguna;
- 14 3.11. Hemos obtenido toda la información y asesoría que hemos considerado necesaria,
15 apropiada y suficiente para efectos de la participación en la SUBASTA, la formulación
16 de PROPUESTAS y, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, la celebración de los
17 CONTRATOS;
- 18 3.12. [No] tenemos vínculos económicos existentes con otros OFERENTES.²⁶
- 19 3.13. Ni el PARTICIPANTE, ni nuestras VINCULADAS, accionistas o personas que ejercen
20 CONTROL, han sido o están siendo investigados o han sido sancionados por
21 violación Leyes Anti-Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 22 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
23 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES
24 APLICABLES.
- 25 Cordialmente,
- 26 [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]
27 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
28 [Indicar cargo del Firmante]
29 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del PARTICIPANTE**"]
30 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]
31

²⁶ En caso de tener vínculos económicos con otros oferentes, deberá declarar cuales son. Sin embargo, una vez se revele la información de los comercializadores que se encuentran participando en la Subasta, los generadores deberán verificar si tienen vínculos económicos con los Comercializadores Participantes y deberán informar y si es el caso, allegar un documento en el que declaren los vínculos económicos que tienen con los comercializadores Participantes.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO No. 3, Carta de Presentación de Oferta Económica.**

2 **Sobre No. 2 Comercializadores**

3 (Numeral [.] de los PLIEGOS)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: [•]

8 Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de compra. Sobre No. 2

10 Apreciados Señores,

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
13 mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de los PLIEGOS, por medio de la presente de
15 manera voluntaria presentamos OFERTA ECONÓMICA de compra de energía en los términos
16 de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo expedida
17 por el MME.

La Cantidad máxima de energía media anual a comprar en cada uno de los diez años de vigencia de los CONTRATOS:
--

[•] ²⁷ MWh-año

18 El precio máximo a pagar por cada kWh, es el siguiente:

Precio máximo en pesos colombianos de [diciembre de 2018], por kWh, sin incluir el CERE:
--

\$\$[•] ²⁸ / kWh

19 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de
20 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de
21 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo
22 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato.

23 Declaramos que:

24 1. Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;

25 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;

26 3. La cantidad de energía a comprar dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en
27 ningún caso excederá de las cantidades máximas indicadas en la presente OFERTA
28 ECONÓMICA. No obstante, entendemos y aceptamos que podrá haber adjudicaciones

²⁷ Cantidad máxima de energía media anual que se ofrece comprar, en MWh-año, con [dos] cifras decimales.

²⁸ Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 parciales y estamos dispuestos a aceptar adjudicación por cantidades inferiores a las
2 ofrecidas.
- 3 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS
4 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que
5 hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y los precios de
6 cada OFERTA de venta.
- 7 5. La energía adquirida mediante los Contratos se destinará al mercado [•]²⁹.
- 8 6. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,
9 vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.
- 10 7. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de
11 conformidad con los PLIEGOS, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.
- 12 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:
- 13 1. Firmar sendos CONTRATOS con los GENERADORES que resulten ADJUDICATARIOS de la
14 Subasta, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado por cada uno de
15 dichos Generadores en la Subasta.
- 16 2. Pagar la ENERGÍA MEDIA ANUAL contratada, independientemente de que esta sea
17 consumida o no. Pago que se realizará mensualmente de acuerdo con la información
18 que para el efecto entregue el ASIC a las partes contratantes y con lo dispuesto en las
19 condiciones del CONTRATO.
- 20 3. Constituir sendas GARANTÍAS DE PAGO en el plazo previsto en el Numeral [.] de los
21 PLIEGOS, y por la cuantía indicada en el Numeral [.] de los PLIEGOS de esta SUBASTA.
22 En consonancia con la cláusula [12.3] de los Contratos.
- 23 4. En caso de toma de posesión para liquidación que tenga como consecuencia el cambio
24 de comercializador de los usuarios que estén siendo atendidos por mí, ceder los
25 contratos al (los) comercializador(es) que atiende(n) a dichos usuarios.

26 Cordialmente,

27 [Firma del Representante Legal o apoderado del COMERCIALIZADOR PARTICIPANTE]

28 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

29 [Indicar cargo del Firmante]

30 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado** del PARTICIPANTE”]

31 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

32

²⁹ Por favor indicar regulado o no regulado.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 **FORMULARIO No. 4, Carta Presentación de la Oferta del Proyecto de Generadores.**

2 **Sobre No. 2 Generadores**

3 (Numeral [.] de los PLIEGOS)

4 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

5 Señores

6 UPME

7 Atn: [.]

8 Director(a) General

9 Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del PROYECTO DE GENERACIÓN]

Asunto: Carta de Presentación de Oferta Económica de venta. Sobre No. 2

10 **Apreciados Señores,**

11 Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de
12 suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con
13 mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

14 De acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de los PLIEGOS, por medio de la presente de
15 manera voluntaria presentamos la siguiente OFERTA ECONÓMICA de venta de energía en los
16 términos de la minuta del contrato de compraventa de energía media anual de largo plazo
17 expedida por el MME. La Cantidad de ENERGÍA MEDIA ANUAL que se ofrece vender en cada
18 uno de los doce años de vigencia de los CONTRATOS es la indicada en el SOBRE NO 1, y la
19 ENERGÍA MEDIA ANUAL mínima y el precio son los siguientes:

Energía Media Anual Mínima	[.]³⁰ MWh-año
Precio en pesos colombianos de [diciembre de 2018], por kWh, sin incluir el CERE:	\$[.]³¹ / kWh

20 Este precio se actualizará teniendo en cuenta las variables establecidas en el Artículo 9 de
21 la Resolución 40791 del 31 de julio de 2018, modificada por la Resolución MME41307 de
22 2018. El componente CERE se liquidará de acuerdo con la normatividad vigente, o con lo
23 que disponga la CREG para tal fin, tal como se expresa en la cláusula V del Contrato.

24 Declaramos que:

- 25 1. Nuestra OFERTA es voluntaria y se encuentra sujeta al resultado de la SUBASTA;
- 26 2. Aceptamos incondicionalmente la MINUTA del CONTRATO;
- 27 3. La cantidad de energía a vender dependerá de los resultados de la SUBASTA, y en
28 ningún caso excederá la ENERGÍA MEDIA ANUAL declarada en el SOBRE NO. 1. No
29 obstante, en caso de quedar asignados parcialmente entendemos y aceptamos que

³⁰ Cantidad de energía media anual que se ofrece vender, en MWh-año, con [dos] cifras decimales. Según los Pliegos, solo se utilizará en caso de quedar asignado parcialmente.

³¹ Precio máximo por kWh en pesos Colombianos, con [dos] cifras decimales.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 sólo habrá adjudicación si y solo si la asignación es por un volumen de ENERGÍA MEDIA
2 ANUAL mayor a la cantidad mínima indicada en esta OFERTA. Caso contrario, aceptamos
3 que nuestra OFERTA sea eliminada de la curva de oferta agregada y no tendremos
4 asignación alguna.

5 4. Entendemos y aceptamos que resultado de la adjudicación dará lugar a los CONTRATOS
6 de ENERGÍA MEDIA ANUAL a largo plazo entre cada GENERADOR y COMERCIALIZADOR que
7 hayan sido ADJUDICATARIOS, con la energía resultante de la asignación y al precio
8 indicado en esta OFERTA ECONÓMICA.

9 5. La aceptación de la presente OFERTA creará obligaciones a nuestro cargo válidas,
10 vinculantes, eficaces, exigibles y ejecutables.

11 6. La presente OFERTA estará vigente hasta que la UPME realice la ADJUDICACIÓN de
12 conformidad con los PLIEGOS, sin necesidad de prórroga o ratificación alguna.

13 En caso de resultar ADJUDICATARIOS nos obligamos de manera irrevocable a:

14 1. Responder solidariamente con la sociedad futura que se constituya por las obligaciones
15 derivadas de la SUBASTA y de los CONTRATOS.

16 2. Firmar sendos CONTRATOS con los COMERCIALIZADORES que resulten ADJUDICATARIOS
17 de la SUBASTA, en las proporciones que indique la UPME y al precio ofertado en esta
18 Oferta Económica.

19 3. Ofrecer a cada uno de los COMERCIALIZADORES con quienes celebre CONTRATOS, como
20 primera opción de compra y al mismo precio del CONTRATO, al menos el 50% de la
21 generación ideal del PROYECTO, en caso de haber cumplido con la ENERGÍA MEDIA
22 ANUAL adjudicada antes de finalizar el respectivo año contractual.

23 4. Constituir sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO en el plazo previsto en el Numeral 14.2
24 de los PLIEGOS, y por la cuantía indicada en los PLIEGOS de esta SUBASTA.

25 5. Constituir a favor del ASIC una GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN en el plazo previsto
26 en los PLIEGOS, y por la cuantía indicada en el Numeral 14.1 de los PLIEGOS de esta
27 SUBASTA, en consonancia con el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.³²

28 6. Someter el PROYECTO DE GENERACIÓN al despacho central del MERCADO DE ENERGÍA
29 MAYORISTA en los términos del artículo tercero de la resolución CREG 086 de 1996 o
30 aquellas que la modifiquen o adicionen.

31 Cordialmente,

32 [Firma del Representante Legal o apoderado del Generador Participante]

33 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

34 [Indicar cargo del Firmante]

35 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

36 [Indicar nombre del Participante]

37 [Indicar nombre del PARTICIPANTE]

38

32 Solamente para PROYECTOS DE GENERACIÓN que no hayan entrado en operación en la FECHA DE ADJUDICACIÓN.

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 5 A, GARANTIA DE SERIEDAD PARA GENERADORES
PARTICIPANTES**

(Numeral 8 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del PROYECTO DE GENERACIÓN]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE No. 01 – 2019] de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*] (en adelante, el “Afianzado”) constituimos esta fianza irrevocable por la suma [*indicar el valor conforme a lo estipulado en el numeral [.] de los Pliegos*] pesos moneda legal colombiana.

La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Afianzado, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la comunicación de la UPME que informe que se cumplieron los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN.

En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD, nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas los PLIEGOS.

La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará a la orden de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para efecto imparta la UPME:

1. Si el Afianzado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media anual a largo plazo, con cada uno de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS, de conformidad con el CRONOGRAMA.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 2. Si el Afianzado no constituye sendas GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO a favor de cada uno
2 de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes debe celebrar un CONTRATO
3 de compraventa de energía media anual a largo plazo.
- 4 3. Si el Afianzado no constituye GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN de conformidad con
5 lo establecido en la MINUTA.
- 6 4. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia
9 solicitada por la UPME.

10 Nuestras obligaciones bajo la mencionada GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del
11 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el
12 Afianzado.

13 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a
14 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
15 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley
16 comercial vigente a la fecha de pago.

17 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables³³.

18 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
19 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de
20 la SUBASTA.

21 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
22 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES
23 APLICABLES.

24

25 Cordialmente,

26

27 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

28

29 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

30 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

31 [Indicar cargo del Firmante]

32

33 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

34 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
35 correo electrónico"]

36

³³ En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1

2 {por parte del Participante}

3 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]

4 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

5 [Indicar cargo del Firmante]

6 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]

7

8 [Indicar nombre del Participante]

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 5 B, GARANTIA DE SERIEDAD PARA COMERCIALIZADORES
PARTICIPANTES**

(Numeral 8 de los PLIEGOS)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: GARANTÍA DE SERIEDAD de la PROPUESTA

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Participante] (en adelante, el “Afianzado”) constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo estipulado en el numeral [•] de los Pliegos] pesos moneda legal colombiana.

La GARANTÍA DE SERIEDAD se otorga de manera irrevocable para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la PROPUESTA presentada por el Afianzado, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los PLIEGOS de la SUBASTA de la referencia.

La GARANTÍA DE SERIEDAD, tiene una vigencia de seis (6) meses posteriores a la comunicación de la UPME que informe que se cumplieron los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN.

En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD, nos comprometemos a prorrogar la vigencia de la presente para mantener vigente la GARANTÍA DE SERIEDAD. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE SERIEDAD se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del garante.

La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se hará efectiva en caso de que el PARTICIPANTE, si resulta seleccionado ADJUDICATARIO, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar hasta la FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, inclusive, previstas en los PLIEGOS. Por lo tanto, la presente GARANTÍA DE SERIEDAD ampara los riesgos de no cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 8 de los PLIEGOS y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

La presente garantía se podrá cobrar en uno cualquiera de los siguientes casos y se pagará a la orden de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, según instrucciones que para efecto imparta la UPME:

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

- 1 1. Si el Afianzado no firma la totalidad de los CONTRATOS de suministro de energía media
2 anual a largo plazo, con cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS, de
3 conformidad con el CRONOGRAMA.
- 4 2. Si el Afianzado no constituye sendas GARANTÍAS DE PAGO a favor de cada uno de los
5 GENERADORES ADJUDICATARIOS de conformidad con lo establecido en la MINUTA.
- 6 3. En caso de que la vigencia de la GARANTÍA DE SERIEDAD no sea extendida de
7 conformidad con lo señalado en este documento, o reemplazada por otra GARANTÍA DE
8 SERIEDAD, que cumpla con los requisitos establecidos en los PLIEGOS y con la vigencia
9 solicitada por la UPME.

10 Nuestras obligaciones bajo la mencionada GARANTÍA DE SERIEDAD incluyendo el pago del
11 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el
12 Afianzado.

13 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la GARANTÍA DE SERIEDAD, a
14 partir de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se
15 indican, devengará un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley
16 comercial vigente a la fecha de pago.

17 La presente GARANTÍA DE SERIEDAD se regirá por las normas colombianas aplicables³⁴.

18 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
19 GARANTÍA DE SERIEDAD tienen el mismo significado que se les atribuye en los PLIEGOS de
20 la presente subasta.

21 Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento, que la información presentada es
22 veraz y que como PARTICIPANTES declaramos conocer y cumplir las DISPOSICIONES
23 APLICABLES.

24 Cordialmente,

25

26 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

27

28 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

30 [Indicar cargo del Firmante]

31

32 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

33 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del
34 correo electrónico"]

35

36

³⁴ En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 {por parte del Participante}
- 2 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 3 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 4 [Indicar cargo del Firmante]
- 5 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]
- 6
- 7 [Indicar nombre del Participante]

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

FORMULARIO No. 6, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE PAGO

(Numeral 14 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: Compromiso de Constituir una Garantía de pago a favor del Vendedor.

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de la [*incluir nombre del comercializador participante*] (en adelante, el “Afianzado”) nos obligamos de manera incondicional e irrevocable, a constituir sendas GARANTÍAS DE PAGO en beneficio de cada uno de los GENERADORES ADJUDICATARIOS (en adelante, el “Beneficiario”), en caso de que el Afianzado resulte ADJUDICATARIO. Esta garantía será constituida por [*indicar nombre de la Entidad Financiera de Primera Categoría*], una Institución Financiera Reconocida Primera Categoría en la forma definida en la minuta de CONTRATO.

Las garantías de pago tendrán por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales que le corresponderán al Afianzado de conformidad con la SUBASTA y con el CONTRATO y se otorgará de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia.

Así mismo, dejamos establecido que la mencionada GARANTÍA DE PAGO podrá hacerse efectiva por el Beneficiario cuando el Afianzado incumpla con el pago de cualquier factura de energía a su cargo. Cada Beneficiario de cada GARANTÍA DE PAGO tendrá la preferencia para obtener incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.

Para el pago de la suma garantizada a través de las GARANTÍAS DE PAGO bastará que el respectivo Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la GARANTÍA DE PAGO. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará a primer requerimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago no se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional; por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que cada una de las GARANTÍAS DE PAGO constituye título

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del respectivo
2 Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

3 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo Beneficiario, la suma requerida
4 a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la
5 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán
6 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

7 Cada GARANTÍA DE PAGO podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas
8 veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El Beneficiario recibirá el
9 pago sin ninguna deducción o descuento.

10 La GARANTÍA DE PAGO estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se
11 realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en nueva garantía
12 emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa
13 aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

14 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del Beneficiario
15 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la Garantía de Pago
16 se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

17 La garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo (i) a las entidades que le hayan
18 otorgado financiación al Beneficiario, siempre que se trate de entidades financieras, o (ii)
19 exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

20 Cada Garantía de Pago se regirá por las normas colombianas aplicables³⁵.

21 Declaramos que el amparo será constituida de conformidad con la condiciones establecidas
22 en la MINUTA.

23 La GARANTÍA DE PAGO se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
24 la fecha de terminación del CONTRATO. Se entenderá que se cumple con la obligación de
25 mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con
26 una vigencia inicial de un (1) año y se prorogue conforme al requerimiento de vigencia
27 establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles
28 de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

29 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE PAGO, incluyendo el pago del monto
30 garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el vendedor y el comprador.

31 Cordialmente,

32 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Pago}*

33 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

34 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

35 [Indicar cargo del Firmante]

36 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

35 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]

- 2 {por parte del Participante}

- 3 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]

- 4 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

- 5 [Indicar cargo del Firmante]

- 6 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado** del Participante”]

- 7 [Indicar nombre del Participante]

- 8

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

**FORMULARIO No. 7, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO**

(Numeral 14 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019 Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: Compromiso de Constituir una Garantía de Cumplimiento a favor del Comprador.

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 de contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de [*indicar nombre del generador participante*] (en adelante, el “Afianzado”) nos obligamos de manera irrevocable, a constituir sendas garantías de cumplimiento en beneficio de los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS (cada uno de ellos, un “Beneficiario”), en caso de que el Afianzado resulte ADJUDICATARIO. Esta garantía será constituida por [*indicar nombre de la Entidad Financiera de Primera Categoría*], una ENTIDAD FINANCIERA RECONOCIDA PRIMERA CATEGORÍA en la forma definida en la minuta de CONTRATO.

La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO tendrá por objeto garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán al Afianzado de conformidad con el CONTRATO y se se otorgará de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia.

Así mismo, dejamos establecido que la mencionada garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva por el Beneficiario ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento [consagrados en el artículo 41 de la Resolución MME 4 0791 de 2018 modificado por la Resolución MME 41307 de 2018 o en el Contrato o MINUTA y en la forma allí indicada. Cada Beneficiario de cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO tendrá la preferencia para obtener incondicionalmente el pago de la obligación garantizada en el momento de su ejecución.

Para el pago de la suma garantizada a través de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO bastará que el respectivo Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la Garantía de Cumplimiento. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará a primer requerimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio de excusión. Para el pago de la garantía no se exigirá ninguna formalidad o requisito

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 adicional; por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del
2 original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito
3 de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que cada una de las GARANTÍAS DE
4 CUMPLIMIENTO constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la
5 manifestación del respectivo Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

6 El Banco pagará en la cuenta donde determine el respectivo Beneficiario, la suma requerida
7 a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la
8 solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán
9 presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

10 Cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y
11 cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El Beneficiario
12 recibirá el pago sin ninguna deducción o descuento.

13 La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios
14 que se realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en nueva
15 garantía emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa
16 aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

17 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del Beneficiario
18 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
19 CUMPLIMIENTO se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del
20 banco.

21 La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista
22 previa autorización escrita del Banco otorgante.

23 Cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se registrará por las normas colombianas aplicables³⁶.

24 Declaramos que cada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será de conformidad con las condiciones
25 establecidas en la MINUTA

26 La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO se deberá mantener vigente desde la fecha de su
27 presentación hasta la fecha de terminación del CONTRATO. Se entenderá que se cumple
28 con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad
29 de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al
30 requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al
31 menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía
32 vigente.

33 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, incluyendo el pago del
34 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el vendedor y el
35 comprador.

36 Cordialmente,

37 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Cumplimiento}*

38 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

36 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 2 [Indicar cargo del Firmante]
- 3 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]
- 4 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

- 5 {por parte del Participante}
- 6 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 7 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 8 [Indicar cargo del Firmante]
- 9 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]
- 10 [Indicar nombre del Participante]
- 11

**ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

FORMULARIO No. 8, COMPROMISO DE CONSTITUIR GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN

(Numeral 14 de los PLIEGOS)

[*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

Señores

UPME

Atn: [•]

Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: SUBASTA CLPE No. 01 – 2019. Contratación de largo plazo de energía eléctrica.

Participante: [Nombre del PARTICIPANTE]

Proyecto: [Nombre del Proyecto]

Asunto: Compromiso de Constituir garantía de Puesta en Operación

Hacemos referencia a la SUBASTA CLPE NO. 01 – 2019 DE contratación de largo plazo de suministro de energía eléctrica. Los términos que se utilizan en esta comunicación con mayúsculas tendrán el certificado a ellos asignado en los PLIEGOS de la SUBASTA.

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [*indicar nombre del Participante*] (en adelante, el “Afianzado”) nos obligamos de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la [*Garantía de Puesta en Operación*], no podremos revocar la misma bajo ninguna circunstancia, a constituir una Garantía de Puesta en Operación por la suma [*indicar el valor conforme a lo estipulado en el Reglamento de Garantías que expida la CREG*] pesos, moneda legal colombiana, en caso de que el Afianzado sea seleccionado como ADJUDICATARIO, de conformidad con los PLIEGOS.

Dicha GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponderán al Afianzado de conformidad con el cronograma de construcción del Proyecto, la Curva S del Proyecto y el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.

La GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se otorgará de manera irrevocable, es decir que, durante la vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como beneficiario a XM Compañía Expertos en Mercados S.A. E.S.P. en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (en adelante, el “ASIC”) para dar cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO DE GARANTÍAS.

Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

Para el pago de la suma garantizada a través de la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN bastará que el ASIC presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el Beneficiario. El pago se hará

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

1 a primer requerimiento que haga el Beneficiario. Renunciamos expresamente al beneficio
2 de excusión. Para el pago de la garantía no se exigirá ninguna formalidad o requisito
3 adicional; por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del
4 original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito
5 de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que cada una de GARANTÍA DE
6 PUESTA EN OPERACIÓN constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada
7 de la manifestación del ASIC sobre el monto del incumplimiento.

8 El Banco pagará en la cuenta donde determine el ASIC, la suma requerida a más tardar
9 dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de
10 pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el
11 día hábil siguiente a su radicación.

12 Cada GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN podrá ser utilizada, durante su vigencia,
13 parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. El
14 ASIC recibirá el pago sin ninguna deducción o descuento.

15 LA GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN estará vigente como se indica, sin perjuicio de los
16 cambios que se realicen por el Banco a petición del Afianzado, los cuales constarán en
17 nueva garantía emitida por el garante que remplazará en su totalidad la garantía existente,
18 previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del ASIC

19 Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el garante no recibe por parte del ASIC
20 reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la GARANTÍA DE
21 PUESTA EN OPERACIÓN se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por
22 parte del banco.

23 La GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN se regirá por las normas colombianas aplicables³⁷.

24 Nuestras obligaciones bajo la señalada GARANTÍA DE PUESTA EN OPERACIÓN, incluyendo el
25 pago del monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre el ASIC y el
26 Afianzado o entre este y los COMERCIALIZADORES ADJUDICATARIOS con quienes haya
27 celebrado CONTRATOS de suministro de energía media anual a largo plazo.

28 Cordialmente,

29 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Puesta en Operación }*

30 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

31 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

32 [Indicar cargo del Firmante]

33 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

34 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

35 *{por parte del Participante}*

37 En el evento de ser una garantía expedida por entidades financieras del exterior, se podrá regir por las Normas RUU 600 de la Cámara de Comercio Internacional -CCI- (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y con las normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América.

ANEXO No. 2 - SUBASTA CLPE No. 01 – 2019
FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA

- 1 [Firma del Representante Legal o apoderado del Participante]
- 2 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 3 [Indicar cargo del Firmante]
- 4 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Participante**"]
- 5 [Indicar nombre del Participante]